

**RESOLUCIÓN**  
Rf<sup>a</sup>.: Deporte

**VISTOS:**

**Primero** – Las solicitudes de ayudas presentadas en tiempo y forma por los deportistas abajo relacionados, acogiéndose a lo dispuesto en la Orden EDC/36/2023, de 2 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva, y la Resolución 59/2024 de 7 de mayo de 2024, del Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud por la que se convocan las ayudas para deportistas riojanos discapacitados, con un presupuesto de 10.000,00 Euros.

**Segundo.-** El Informe del órgano de valoración de ayudas en materia deportiva de la Dirección General de Deporte y Juventud, firmado el 17 de julio de 2024.

**Tercero.-** La propuesta de Resolución Provisional de la Dirección General de Deporte y Juventud con fecha 4 de septiembre de 2024 por la que se establecen las puntuaciones obtenidas por cada uno de los solicitantes y la cuantía de las ayudas que deben corresponderles, y publicada en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja concediendo a los solicitantes un plazo de 10 días para que realicen o presenten las alegaciones que estimen oportunas.

**Cuarto.-** La Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión de ayudas a Deportistas riojanos con Proyección al Deporte de Rendimiento firmada con fecha 5 de septiembre de 2024.

**Quinto.-** Existencia de crédito y autorización de un gasto de 10.000,00 euros, para la concesión de estas becas, imputable a la partida presupuestaria 2024.0704.3411.480.00.

**Sexto.-** Informe favorable de Intervención General de Fiscalización con fecha 16 de septiembre de 2024.

El Director General de Deporte y Juventud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas mediante Resolución 28/2024 de 10 de enero de 2024, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, sobre delegación de competencias (BOR de 15 de enero de 2024),

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/026924	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0808792	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Deporte y Juventud			
2				

## RESUELVE

**PRIMERO.** Conceder beca a los deportistas que a continuación se indica, ya que han obtenido la puntuación necesaria para ser beneficiarios de la misma

Nº	DEPORTISTA	D.N.I.	DEPORTE	HIST.	CRITERIO 1 (máximo 325 ptos)		CRITERIO 2			CRIT1 + CRIT 2	suma	Beca 2024
					A	B	C	D	E			
2	ALEX SANTAMARÍA CARRASCO	***0155**	BADMINTON	200	40		15	63,75		0	318,75	2.692,80 €
3	VICTOR VAREA LERENA	***1948**	FÚTBOL SALA	200	40	25		0		0	265,00	2.238,72 €
5	CRISTINA ORTEGA DE FRUTOS	***2190**	TIRO OLÍMPICO	150	30		15	48,75		0	243,75	2.059,20 €
1	DANIEL IBARRA VALDEMOROS	***4163**	ATLETISMO	150	30		15	48,75		0	243,75	2.059,20 €
4	JUAN JOSE RODRIGUEZ DIEZ	***4750**	TENIS SILLA RUEDAS	75	15			22,50		0	112,50	950,08 €

**SEGUNDO.-** Disponer un gasto de **diezmil euros (10.000,00 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **2024.0704.3411.480.00** y ref. Intervención **2024.GG.07.271** de acuerdo al desglose indicado en el punto primero de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Exonerar a los beneficiarios de estas becas de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con el Decreto 14/2006 de 16 de febrero, y las bases reguladoras de las mismas.

**CUARTO.-** Remitir la presente Resolución a Intervención General.

**QUINTO.-** Esta Resolución se publicará en Boletín Oficial de La Rioja así como en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org](http://www.larioja.org)).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2. 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/026924	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0808792	
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Deporte y Juventud			
2				